



# Resolución Directoral

Nº 26 -2024/VIVIENDA-OGA

Lima, 06 de febrero de 2024

Visto el expediente con la HT N° 7241-2024, el Informe N° 025-2024-VIVIENDA-OGA-OACP, de fecha 17 de enero de 2024 de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, el Memorándum N° 73-2024-VIVIENDA-OGA, de fecha 17 de enero de 2024 de la Oficina General de Administración, el Informe N° 058-2024-VIVIENDA-OGGRH-OCB, de fecha 23 de enero de 2024 de la Oficina de Compensaciones y Bienestar de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, el Memorándum N° 112-2024-VIVIENDA/OGGRH, de fecha 23 de enero de 2024 de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, el Memorándum N° 089-2024-VIVIENDA-OGA-OACP, de fecha 24 de enero de 2024 de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, el Informe N° 078-2024-VIVIENDA-OGGRH-OCB, de fecha 31 de enero de 2024 de la Oficina de Compensaciones y Bienestar de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, el Memorándum N° 149-2024-VIVIENDA/OGGRH, de fecha 31 de enero de 2024 de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y el Informe N° 052-2024/VIVIENDA-OGA-OACP de fecha 02 de febrero de 2024 de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Secretaria General N° 067-2019-VIVIENDA-SG de fecha 26 de septiembre de 2019, se aprobó la Directiva General N° 003-2019-VIVIENDA/SG, "Procedimiento para la selección y nombramiento del corredor de seguros de la Unidad Ejecutora 001 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – Administración General" (en adelante la Directiva); que tiene como objeto establecer el procedimiento para la selección y nombramiento del Corredor de Seguros de la Unidad Ejecutora 001, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, mediante la Resolución de Secretaria General N° 010-2023-VIVIENDA-SG de fecha 07 de marzo de 2023, se aprobó la modificación del artículo IV, los numerales 5.5 y 5.7 del artículo V, los literales a) y c) del subnumeral 6.1.3 y el numeral 6.1.4 del artículo VI y los Anexos N° 01 y N° 06 de la Directiva;

Que, de acuerdo al numeral 6.1.1. de la Directiva, se establece la designación del Comité de Selección, que tendrá a su cargo la selección y nombramiento del Corredor de Seguros de la Unidad Ejecutora 001 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, mediante el Informe N°025-2024-VIVIENDA-OGA-OACP, de fecha 17 de enero de 2024, la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, conforme la fundamentación que expone en el referido informe, recomienda a la Oficina General de

Administración iniciar el procedimiento correspondiente para la selección y nombramiento de un nuevo Corredor de Seguros para el MVCS;

Que, con el Memorándum N° 73-2024-VIVIENDA-OGA, de fecha 17 de enero de 2024, la Oficina General de Administración solicita a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos la opinión de la Oficina de Compensaciones y Bienestar sobre el cambio del Corredor de Seguros del MVCS, de conformidad con el numeral 5.9 de la Directiva General N° 003-2019- VIVIENDA/SG;

Que, mediante el Memorándum N° 112-2024-VIVIENDA/OGGRH, de fecha 23 de enero de 2024, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos remite el Informe N° 058-2024-VIVIENDA-OGGRH-OCB de la Oficina de Compensaciones y Bienestar con la información solicitada y recomienda continuar el procedimiento correspondiente para la selección y nombramiento de un nuevo Corredor de Seguros para el MVCS;

Que, con el Memorándum N° 089-2024-VIVIENDA-OGA-OACP, de fecha 24 de enero de 2024, de acuerdo con el numeral 6.1.1 de la Directiva, la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial remitió a la Oficina de Compensaciones y Bienestar, los términos de referencia para la selección del corredor de seguros, elaborados acorde con el Anexo N° 1 de la Directiva, y le solicitó remitir el mismo debidamente suscrito, así como designar a su representante para conformar el Comité de Selección del Corredor de Seguros;

Que, con el Memorándum N° 149-2024-VIVIENDA/OGGRH, de fecha 31 de enero de 2024 sustentado por el Informe N° 078-2024-VIVIENDA-OGGRH-OCB y con el Informe N° 52-2024/VIVIENDA-OGA-OACP de fecha 02 de febrero de 2024, la Oficina de Compensaciones y Bienestar y la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, respectivamente, remitieron los Términos de Referencia debidamente visados, así como la designación de sus representantes que conformarán el comité de selección del corredor de seguros de la Unidad Ejecutora 001 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala en su artículo 6 en relación a la motivación del acto administrativo que: *“(...) 6.1 La motivación debe ser expresa, mediante una relación concreta y directa de los hechos probados relevantes del caso específico, y la exposición de las razones jurídicas y normativas que con referencia directa a los anteriores justifican el acto adoptado. 6.2 Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo”;*

Que, considerando la documentación que obra en el expediente con la HT N° 7241-2024, se advierte que se cuenta con los informes de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial y de la Oficina de Compensaciones y Bienestar dirigidos a la Oficina General de Administración sustentando la conformación del Comité de Selección del Corredor de Seguros de la Unidad Ejecutora 001 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, conforme lo previsto en el numeral 6.1.1 de la Directiva; en ese sentido, corresponde expedir el acto resolutivo conformando el Comité de Selección;

Que, la presente se suscribe con el visto bueno de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial;

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la Directiva General N° 003-2019-VIVIENDA/SG, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 067-2019-VIVIENDA-SG y modificada mediante la Resolución de Secretaría General N° 010-2023-VIVIENDA-SG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar al Comité de Selección que tendrá a su cargo el nombramiento del Corredor de Seguros de la Unidad Ejecutora 001 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el cual queda conformado por las siguientes personas:

<b>Representantes</b>	<b>Oficina</b>	<b>Condición</b>
Sonia Alegría Gómez	Oficina General de Administración	Presidente
Arturo Jaime Ávila Torpoco	Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial	Miembro
Gaby Calderón Chamorro	Oficina de Compensaciones y Bienestar	Miembro

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución Directoral, a través de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, a los miembros integrantes del Comité de Selección señalados en el artículo 1 precedente.

**Artículo 3.-** La Oficina General de Estadística e Informática deberá publicar la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

**Regístrese y comuníquese**